



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00090289- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00090289- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación del servicio integral de limpieza para la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de marzo y hasta el 09 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de contar con el servicio integral de limpieza mientras se tramita el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada en el EX-2025-00056992- UNC-ME#FCC.

Que conforme surge de órdenes 4/6 fueron solicitados cinco (5) presupuestos y sólo dos firmas formularon propuestas "Crece Clean" y Cooperativa de Trabajo La Carpa Ltda.

Que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional sugiere la contratación de la firma Cooperativa de Trabajo La Carpa Ltda. en virtud de resultar la oferta más conveniente desde el punto de vista técnico y económico.

Que en razón del monto, la presente contratación en el artículo 2 apartado VII de la Ord. 5/13 del HCS: compras y contrataciones menores o por caja chica (hasta 20M) de manera que se encuentran excluidas del régimen previsto en Dec. 1023/2001, conforme artículo 5 de dicho cuerpo normativo.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica mediante IFJU-2025-22-UNC-ALT#FCC cuyos términos se comparten y deben considerarse fundamento de la presente.

Que existen recursos suficientes para afrontar la erogación con recursos provenientes de la Fuente 11 Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, la prestación del servicio

de limpieza integral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por la firma Cooperativa LTDA LA CARPA, CUIT N° 30-70914014-7 , desde el 01 de marzo y hasta el 09 de abril de 2025 y autorizar el pago de la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos tres con 23/100 (\$ 4.252.903,23.-) a la mencioanda firma.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda la presente sea afrontada con recursos provenientes de la Fuente: 11 Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.